

ESTÁNDAR DE CERO FATALIDAD – ECF N°7 TRABAJO CON EXPLOSIVOS

3º Versión – Agosto 2018



ESTÁNDAR DE CERO FATALIDAD – ECF N° 7 TRABAJO CON EXPLOSIVOS

Agosto 2018 Versión 3 Página 2 de 4

OBJETIVO

El objetivo del presente estándar es establecer los requisitos para desarrollar trabajos con explosivos, además de indicar los contenidos mínimos que deben considerar los procedimientos de Colbún y de las Empresas Colaboradoras.

Es aplicable para el almacenamiento, transporte, uso, manipulación y destrucción de explosivos.

Se consideran trabajos con explosivos: tronaduras a cielo abierto y tronaduras al interior.

LINEAMIENTOS

1. REQUISITOS ASOCIADOS A LOS TRABAJOS

1.1. REQUISITOS DE LA EMPRESA

Se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Contar con Certificación para trabajar con explosivos (según Ley 17.798).
- En caso de un trabajo subcontratado, contar con la aprobación previa de Colbún.

1.2. REQUISITOS DE COMPETENCIA

El personal que trabaje con explosivos deberá contar con:

- a. Licencia de manipulador de explosivos vigente, emitida por Carabineros de Chile o las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas.
- b. Licencia de Programador vigente, emitida por Carabineros de Chile o las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas.
- c. El Supervisor o Capataz de la faena, deberá presentar experiencia comprobada en trabajos con explosivos.

2. REQUISITOS ASOCIADOS A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES

2.1. REQUISITOS DEL ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo para el uso de explosivos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos del área de almacenamiento (polvorín fijo o móvil):

- a. Contar con autorización de almacenamiento emitida por la Dirección General de Movilización Nacional.
- b. Permanecer cerrada, restringida y vigilada por personal idóneo, y autorizar la entrada solo a personal que posea licencia de manipulador de explosivos.

Requisitos del área de trabajo con explosivos:

a. Los trabajos con explosivos requieren de un Protocolo de Tronadura autorizado por un Programador, el



ESTÁNDAR DE CERO FATALIDAD – ECF N° 7 TRABAJO CON EXPLOSIVOS

Agosto 2018 Versión 3 Página 3 de 4

cual deberá contar con lo siguiente:

- i. Fecha y hora.
- ii. Sector y ubicación específica de la tronadura.
- iii. Memoria de cálculo, si corresponde.
- iv. Secuencia de la tronadura.
- v. Tipos y cantidad de explosivos a utilizar.
- vi. Volumen a tronar.
- vii. Ubicación y tipo de limitación del área.
- viii. Nómina de personal que ejecuta la labor de "loros vivos" (fijos y móviles).
- ix. Cierre de Protocolo que indique condiciones post tronadura (tiros quedados, condiciones ambientales, entre otros).
- b. Delimitar, señalizar y restringir el acceso al área de tronadura, conforme a lo indicado en el Protocolo de Tronadura.
- c. Informar y chequear que el personal del área comprometida conozca el día y hora de cada tronadura, que deberá estar fijada con una anticipación de no menos de dos días.
- d. Dar aviso a la comunidad del día y la hora en que se realizará cada tronadura.
- e. Verificar, antes de comenzar la manipulación de explosivos, que todas las personas ajenas a la actividad se hayan retirado a la zona de seguridad definida.
- f. El Supervisor o Capataz, deberá verificar que la configuración de carga esté acorde al Protocolo de Tronadura.
- g. Mantener en el área de trabajo solo los explosivos necesarios a utilizar.
- h. Chequear el área de proyección para evitar que existan materiales o equipos que puedan ser afectados por la tronadura para evitar el efecto por proyecciones y onda expansiva.
- i. Cumplir con la revisión del área tronada para comprobar que no queden tiros quedados. Si queda alguno se debe detonar antes de perforar, según procedimiento específico.
- j. Disponer de un "Libro de Tiros Quedados", indicando fecha, lugar, cantidad, métodos de eliminación, nombre y firma del supervisor responsable de la eliminación de tiro quedado.

2.2. REQUISITOS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Torres Grúas y Grúas Móviles

Los equipos y herramientas utilizados en trabajos con explosivos deberán ser verificados en su funcionamiento y estado y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los explosivos deben mantenerse en sus envases originales, cerrados y en buen estado.
- b. Todo vehículo o equipo que se use para el transporte de materias primas y/o para la preparación del explosivo, debe estar autorizado por Carabineros de Chile o las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas y contar con una Guía de Libre Tránsito vigente.
- c. Los vehículos de transporte de explosivos deberán contar con puesta a tierra.
- d. Los explosivos se transportarán separados de los detonadores y deben quedar firmemente asegurados, de modo que no sea posible su caída fuera del vehículo de transporte. Estos podrán ser trasladados en el mismo vehículo siempre y cuando estén confinados por separado.
- e. En el caso de trabajos subterráneos, se deberá contar con plan de mantenimiento preventivo a los equipos



ESTÁNDAR DE CERO FATALIDAD – ECF N° 7 TRABAJO CON EXPLOSIVOS

Agosto 2018 Versión 3 Página 4 de 4

que emiten gases a fin de evitar atmósferas peligrosas para la actividad.

3. REQUISITOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El desarrollo de la actividad deberá cumplir con los siguientes requisitos de planificación y control:

- a. Colbún y el contratista/subcontratista acordarán un protocolo de comunicación acorde a la envergadura de los trabajos de tronadura a ejecutar.
- b. El contratista o subcontratista deberá realizar inspecciones documentadas a las bodegas de almacenamiento de explosivos.

4. REGISTROS

Lista de chequeo de verificación de cumplimiento de Estándares de Cero Fatalidades ECFs N°7 de Colbún S.A.

EXCEPCIONES

El Jefe de Instalación de Colbún responsable de los trabajos (Proyecto, Central, Zona Transmisión), en forma previa al inicio de los trabajos, podrá autorizar por escrito las excepciones a este Estándar. En caso de discrepancia, donde exista más de un Jefe de Instalación, se deberá escalar a un nivel jerárquico superior para su definición.